

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Núm. 203

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se han levantado las Actas de Liq., Infrac. y Rqt.º números 432, 1.209 y Rqto. número 161/71, a la empresa Amabilísima Alvarez Alvarez, con domicilio en Ardón.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Amabilísima Alvarez Alvarez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato.

4347

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON  
**SECCION FORESTAL**  
ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "La Carba y La Rasa" núm. 711-B del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente al pueblo de Villanueva de la Tercia, término municipal de Rodiezmo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio en León, calle Ordoño II, n.º 32-3.º, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas por los

interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4519

\*\*\*

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Pinar, Ceposo, La Campa, Los Barriales, La Muela y La Carba", número 711-A del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente al pueblo de Camplongo, término municipal de Rodiezmo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio en León, calle Ordoño II, n.º 32-3.º, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4520

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de agosto de 1971, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de apertura de la calle General Mola (en Armunia), por ocupación de terrenos de propiedad privada, cuyo expediente y acuer-

do se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 28 de agosto de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4466

Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales", con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Palacios de la Valduerna, 26 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4410

*Ayuntamiento de  
Rodiezmo-Villamanín*

Durante el plazo de quince días se halla expuesta al público, a efectos de oír reclamaciones, la Ordenanza para la exacción de la tasa de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la administración municipal o las Autoridades municipales, a instancia de parte.

Villamanín, 24 de agosto de 1971.—  
El Alcalde, José Alonso Fernández. 4408

*Ayuntamiento de  
Galleguillos de Campos*

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y, en su caso, reclamados, en la forma prevista por la Ley, los siguientes documentos:

- 1.—Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.
- 2.—Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.
- 3.—Padrón del arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos.
- 4.—Padrón del arbitrio sobre canaiones.
- 5.—Padrón del arbitrio de rodaje y arrastre por vías municipales.
- 6.—Padrón del arbitrio sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.
- 7.—Padrón del arbitrio sobre perros.
- 8.—Padrón del arbitrio sobre estercoleros y aguas residuales.

Todos los documentos antes mencionados, se refieren al presente ejercicio económico.

Galleguillos de Campos, 24 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4409

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**CUENTAS**

Riego de la Vega, Cuenta general del presupuesto, la de patrimonio y la de valores independientes, correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1963, ambos inclusive.—15 días y 8 más. 4426

Santa María del Monte de Cea, Cuenta general del presupuesto ordinario, así como la de caudales, administra-

ción del patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1970.—15 días y 8 más. 4451

Villaquejida, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1970, así como la de caudales, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de dicho presupuesto ordinario.—15 días y 8 más. 4470

**EXPEDIENTES DE CREDITO**

Quintana del Castillo, Expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1971.—15 días. 4422

Quintana del Marco, Expediente de modificación de crédito núm. 1, con cargo al superávit del presupuesto del ejercicio de 1970.—15 días. 4438

Palacios de la Valduerna, Expediente modificación de crédito núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio 1970. 15 días. 4439

Peranzanes, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del año actual.—15 días. 4464

Cabañas Raras, Expedientes de modificación de créditos números 1 y 2, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario.—15 días. 4452

Santa María del Monte de Cea, Expediente de modificación de crédito, habilitación-suplemento, n.º 1, dentro del presupuesto ordinario de 1971.—15 días. 4451

San Millán de los Caballeros, Expediente núm. 1/1971, de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual.—15 días. 4469

San Cristóbal de la Polantera, Expediente núm. 1 sobre modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos en vigor.—15 días. 4471

**PADRONES**

Cabañas Raras, Padrones de arbitrios y tasas correspondientes a los ejercicios de 1970 y 1971.—15 días. 4453

Villaselán, Padrón de tasa por tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales y demaniales para el ejercicio de 1971.—15 días. 4454

**Juntas Municipales del Censo Electoral**

Por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, han sido designados los locales que se citan para la instalación de los Colegios Electorales en que han de celebrarse las votaciones para la elección de Procuradores en Cortes de representación familiar, convocadas

por Decreto 1906/1971 de 13 de agosto, las cuales tendrán lugar el día 29 de septiembre de 1971:

*Grajal de Campos*

Distrito único.—Sección única: Escuela de Párvulos de Grajal de Campos. 4535

*Roperuelos del Páramo*

Distrito único.—Sección única: Escuela de Niños de Roperuelos del Páramo. 4536

*Llamas de la Ribera*

Sección 1.ª: Casa Consistorial de Llamas de la Ribera.

Sección 2.ª: Casa Concejo de San Román de los Caballeros. 4537

*Vegarienza*

Sección única: Escuela de Niños de Vegarienza. 4538

*Vegas del Condado*

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de Niños de Vegas del Condado.

Sección 2.ª: Escuela de Niños de San Cipriano del Condado.

Sección 3.ª: Escuela de Niños de Villafruela del Condado. 4539

*Valderas*

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela Párvulos, calle La Trinidad.

Sección 2.ª: Escuela Niñas primer grado, calle La Trinidad.

Distrito segundo.—Sección única: Local Agencia Extensión Agraria, calle Trinidad. 4540

*Villasabariego*

Sección 1.ª: Escuela inhabilitada en Villacontilde.

Sección 2.ª: Escuela inhabilitada en Villafañe. 4541

*Magaz de Cepeda*

Sección única: Escuela Mixta de Magaz de Cepeda. 4542

*Gordoncillo*

Distrito único.—Sección única: Escuela de Niñas número 1, planta baja de la Casa Consistorial. 4543

*Laguna Dalga*

Distrito único.—Sección única: Sala de fiestas de Laguna Dalga. 4544

*Villacé*

Sección única: Local Biblioteca de la Casa Consistorial, piso 1.º. 4545

*Algadefe*

Sección única: Escuela de Niños. de Algadefe. 4546

*Villamañán*

Sección única: Planta baja Casa Consistorial. 4547

*Camponaraya*

Sección única: Las Campas, Escuela de Niños n.º 2 de Camponaraya. 4558

*Los Barrios de Luna*

Sección única: Casa Escuela.—Los Barrios de Luna. 4561

*Murias de Paredes*

Distrito primero.—Sección única: Escuela de Niños de Murias de Paredes.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela Mixta de Posada de Omaña. 4560

*Canalejas*

Sección única: Local Teleclub. 4562

*Prado de la Guzpeña*

Sección única: Escuela Niñas de Prado de la Guzpeña. 4563

**Administración de Justicia***Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el n.º 26 de 1971, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante don Bernardo Celorio Balmori, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado don Severino Sabugo, contra don Eduardo Arribas, mayor de edad, contratista de obras, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Eduardo Arribas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Bernardo Celorio Balmori de la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesetas con cuarenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eduardo Arribas, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—(Ilegible).

4404 Núm. 1857.—308,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Emilio Román Ramírez, Oficial del Juzgado Municipal número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 145 de 1971, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno. Visto por el Sr. Juez Municipal núm. uno de la misma don Fernando Berrueta Carrarra, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante Sandersa Industrial S. A., domiciliada en Madrid y establecimiento abierto en esta ciudad, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado don Emiliano Blanco Flecha, y de la otra como demandado don Francisco Fernández Gil, mayor de edad, casado, obrero, vecino Villavaquerín, finca la Sinova (Valladolid), sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por Sandersa Industrial S. A., contra don Francisco Fernández Gil, debo condenar y condeno al demandado a pagar las preceptivas costas causadas en este proceso, toda vez que ya tiene abonado el principal que se reclamaba.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno. E. Román.

4372 Núm. 1754.—253,00 ptas.

\*\*

Don Emilio Román Ramírez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado por daños y lesiones, con el número 241-71, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a once de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, en los que son partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública; Vitorio Pérez Crespo, mayor de edad, estudiante, domiciliado en la calle Arcipreste de Hita, núm. 1-1.º; Miguel-Angel Martín Villacorta, con domicilio en la calle Juan Ferreras, número 13, 4.º Izqda.; Fernando Nespral Alvarez, domiciliado en calle Renueva, núme-

ro 20; Víctor-Carlos Alvarez Díaz, con domicilio en calle Colón, núm. 10, duplicado, segundo; Eloy Francisco Díaz Fernández, domiciliado en calle Bilbao, núm. 10-6.º Izqda., y José Guadalupe, también mayor de edad y domiciliado en el Colegio de los Hermanos Maristas de esta ciudad, sobre lesiones y daños.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Guadalupe Sainz Sánchez, como autor de una falta contra las personas, tipificada en el artículo 582 del Código Penal, de la que se derivaron daños, y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice por los daños ocasionados a Miguel-Angel Martín Villacorta, en el reloj de pulsera y en el coche la cantidad de dos mil ciento setenta y cuatro pesetas, y al pago de las costas.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Víctor-Carlos Alvarez Díaz y Eloy-Francisco Díaz Fernández, de la falta que se les imputaba en estas actuaciones, por no aparecer contra los mismos cargo alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, José Guadalupe Sainz Sánchez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, P. H., E. Román.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Berrueta. 4308

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio verbal civil n.º 53/71 del que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante don Juan García González, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador don Santiago González Varas; y de otra como demandados don Hipólito García Merino, mayor de edad, y vecino de Villacelama; y don Benigno García Llamazares, mayor de edad, vecino de León, sobre reclamación de de cantidad, y;

«Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan

García González, contra don Hipólito García Merino, y don Benigno García Llamazares, en reclamación de cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente paguen al demandante la expresada suma, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado don Hipólito García Merino, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado“.

Y hallándose en rebeldía el demandado don Hipólito García Merino, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, Manuel Rando.

4421 Núm. 1862.—319,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución del día de la fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 21 de 1971, sobre daños en accidente de circulación, consistente en la colisión del camión matrícula O-71.505, conducido por Juan García García, contra el camión matrícula VA-54.257, conducido por Gregorio Espinilla Velasco, ocurrido el día 19 de febrero del año en curso, en la carretera Madrid-Coruña, kilómetro 340, por medio de la presente cédula se cita y emplaza al conductor Juan García García, de 34 años, soltero, conductor, hijo de Alejandro y Lucía, natural de Valleruela de Sepúlveda (Segovia), donde tuvo su último domicilio y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, para notificarle el auto de su encartación y demás particulares, previniéndole, que si no comparece dentro del plazo señalado, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al de su publicación, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aniceto Sanz. 4485

#### Cédula de notificación y requerimiento

Por medio de la presente se hace saber, que en el juicio de cognición número 231 de 1970, seguido ante este Juzgado a instancia de la Sociedad

Mercantil López Bodelón Hermanos, S. R. C., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra la Entidad Tapicería Palomo, S. L., con domicilio en Palencia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia con esta misma fecha, acordando requerir a la citada entidad demandada en la persona de su representante legal, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de una nave industrial sita en Palencia y que le fue embargada con fecha 11 de septiembre de 1970; ocupa una extensión superficial de 460 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los componentes de la Sociedad demandada, Tapicería Palomo, S. L., cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible). 4486

Núm. 1879.—187,00 ptas.

#### Requisitoria

Pacios Rivera, Fortunato, de 24 años de edad, de estado soltero, hijo de José y Concepción, de estatura un metro setecientos sesenta milímetros, de profesión estudiante, natural de Santalla. Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, con domicilio en Cortiguera (León), soldado del C. I. R. n.º 12, deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Comandante de Infantería don Albino Casares Garrido, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la plaza de León, sito en el edificio del Gobierno Militar, calle General Lafuente, n.º 7, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

León, a 27 de julio de 1971.—El Comandante Juez Instructor, Albino Casares Garrido. 4554

#### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo ex-

presado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:

424 y 425 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Aurita Pérez Carbajo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina que fue de Vanidodes - Magaz de Cepeda (León).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4553

#### Anuncio particular

*Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de «Canal de Villadangos»*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villadangos, 28 de agosto de 1971. El Presidente del Sindicato, B. Martínez. 4480

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1971